

Bogotá, D.C., 3 de mayo de 2022

Señor Juez

**Tercero Civil Municipal de Zipaquirá  
E. S. D.**

**RADICADO:** 2589-94-003-003-2022-00017-00

**DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTÁ S.A

**DEMANDADO:** NADDIA MELADY CORREDOR CAMACHO

**Naddia Melady Corredor Camacho**, vecina de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como demandada dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor juez la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES**, con base en los siguientes

#### **HECHOS:**

1. El 1 de febrero de 2022 su despacho libró mandamiento de pago en mi contra y a favor del Banco de Bogotá en virtud de los títulos ejecutivos, pagarés No. 359062988 y 457418311.
2. El pagaré No. 457418311, se generó debido a un crédito de consumo que adquirí con el Banco de Bogotá.
3. El pagaré No. 359062988 se constituyó debido a un crédito hipotecario que poseo con el Banco de Bogotá.
4. En virtud del presente proceso ejecutivo, realicé un acuerdo de pago con el banco de Bogotá, en los siguientes términos:
  - Respecto a la deuda cuyo **título ejecutivo es el pagaré No. 457418311**, se realizó por parte del banco una condonación de los intereses de mora, llegando a un pago total de la deuda por un valor de \$15.474.910, valor que fue pagado el 12 de abril de 2022.
  - Respecto al crédito hipotecario, cuyo **título ejecutivo es el pagaré No. 359062988**, se acordó pagar las cuotas que se encontraban en mora, con el propósito de quedar al día y seguir adelante con los pagos mensuales.
5. En este orden de ideas, toda vez que se pagó la deuda correspondiente al pagare que **No. 457418311**, este ya no es susceptible de cobro.
6. En el mismo sentido, respecto a la deuda por el crédito hipotecario, (pagaré No. 359062988), el crédito se encuentra al día.
7. Por lo anterior, no existe razón legal para que el proceso en mi contra siga adelante, por el contrario, esté debe terminar.

Señor Juez, de manera respetuosa solicito de Usted:

**PRIMERO:** Se sirva dar por terminado el proceso por PAGO de las obligaciones respecto de los títulos ejecutivos pagarés No. 457418311 y 359062988, en virtud del acuerdo de pago suscrito entre las partes.

**TERCERO:** Así mismo, me permito solicitar, se sirva levantar las medidas cautelares decretadas y realizadas dentro del proceso de la referencia.

**CUARTO:** Se archive el proceso.

### **PRUEBAS**

Adjunto los siguientes documentos que sirven como prueba a lo afirmado:

1. Acuerdo de pago entre Banco de Bogotá y Naddia Melady Corredor Camacho
2. Otrosí al acuerdo de pago de obligaciones en cobro jurídico
3. Recibo de pago con el respectivo sello de la entidad bancaria, del pago realizado por Naddia Melady Corredor Camacho por un valor de \$15.474.910
4. Declaración de operaciones en efectivo.
5. Consignación realizada por el valor de las cuotas del crédito hipotecario.
6. En virtud del Decreto 806 de 2020, constancia de notificación del presente escrito a la parte demandante.

Del señor juez,



**Naddia Melady Corredor Camacho**

C.C. 1.014.220.095

Correo electrónico: prettymelady\_uc@hotmail.com

Celular: 3046566176